

GUIA DE REMISION N° 805/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 24 de junio del 2009

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 805/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 23 de junio del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Compra Venta del área afectada de 0.0175 Has por un monto de S/.201.25, cultivos permanentes por una cantidad de S/.5,643.01, cultivos transitorios por la cantidad de S/.427.16 e infraestructura indemnizable por la cantidad de S/.5,244.72 que hacen un total de S/.11,516.14, de propiedad de don Rigoberto Carhuapoma Huamán de estado civil soltero, agricultor del sector Canario I, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 00380, inscrito en Partida Electrónica N° 04007770 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes, transitorios e infraestructura indemnizable, debiendo pagarse estos últimos inmediatamente a la firma del respectivo contrato y en relación al predio afectado, tan luego presente la ficha registral que acredite su propiedad, por las razones expuestas en la presente resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización/ sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor afectado para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	26 JUN 2009	9:46 am	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	24 JUN. 2009	9:41 am	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	26.06.2009	9.45.	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	26 JUN. 2009	10:24	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	30/06/09	9.45	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 JUN 2009	10:15 am	

CARGO

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
035

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **26 JUN 2009**

OFICIO N° 1335 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
RIGOBERTO CARHUAPOMA HUAMAN
Caserío El Canario I S/N° - Zarumilla
Presente.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 805/2009-AG-PEBPT-DE

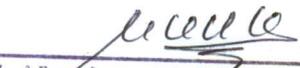
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 805/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de junio del 2009, que aprueba la compra venta de 0.0175 Has, cultivos permanentes, transitorios e infraestructura indemnizable afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.11,516.14.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

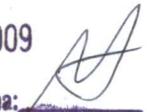
Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N°
09 JUL 2009
Hora: 15:05 Firma: 
DIRECCIÓN DE Infraestructura

cc.
D. Infraestructura

CHQ/mld


DNI 02807100



Resolución Directoral N° 805 /2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 23 JUN 2009

VISTO:

Informe N° 014/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 25 de mayo del 2009; el Informe N° 476/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 18 de junio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 014/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 25 de mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de don **Rigoberto Carhuapoma Huaman** de estado civil soltero, agricultor del Sector Canario I, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 00380, Inscrito en Partida Electrónica N° 04007770, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes, la misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	0.0175	201.25
Cultivos Permanentes		5,643.01
Cultivos Transitorios		427.16
Infraestructura Indemnizable		5,244.72

Total	S/.	11,516.14

Que, mediante Informe N° 014/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008 de fecha 25 de mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 476/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 18 de junio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se autorice



Resolución Directoral N° 805 /2009-AG-PEBPT- DE

la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre el agricultor afectado y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, se precisa que los cultivos permanente, transitorios e infraestructura indemnizable, requieren una atención y cuidados permanentes que sólo el agricultor presente puede llevarlos acabo, bajo esta circunstancia, estos conceptos deben abonarse inmediatamente a la suscripción del contrato de compra venta en mención y el valor del inmueble afectado, en su caso se abonara a la presentación de la Ficha Registral que acredite su propiedad

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de 0.0175 (Has), por un monto de S/.201.25 (**Doscientos uno con 25/100 nuevos soles**), cultivos permanentes por la cantidad de S/.5,643.01 (**Cinco mil seiscientos cuarenta y tres con 01/100 nuevos soles**), cultivos transitorios por la cantidad de S/.427.16 (**Cuatrocientos veintisiete con 16/100 nuevos soles**), Infraestructura Indemnizable por la cantidad de S/.5,244.72 (**Cinco mil doscientos cuarenta y cuatro con 72/100 nuevos soles**), que hacen un total de S/.11,516.14 (**Once mil quinientos dieciséis con 14/100 nuevos soles**), de propiedad de don **Rigoberto Carhuapoma Huaman** de estado civil soltero, agricultor del Sector Canario I, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, asignado con Unidad Catastral N° **00380**, Inscrito en Partida Electrónica N° 04007770, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes, transitorios e infraestructura indemnizable, debiendo pagarse estos últimos inmediatamente a la firma del respectivo contrato y en relación al predio afectado, tan luego presente la ficha registral que acredite su propiedad, por las razones expuestas en la presente resolución.



Resolución Directoral N° 805 /2009-AG-PEBPT- DE

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos

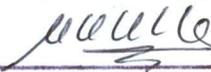
ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectúe los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva